



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 224, de 6 de marzo de 1937, el ex-Ministerio de Previsión Social y Trabajo, otorgó personería jurídica a la Comuna "LOMA ALTA", domiciliada en la parroquia Colonche, cantón Santa Elena, provincia del Guayas, según certificación emitida por el Director de Desarrollo Campesino, con memorando No.404 DDC/DGOC, de 16 de julio del 2003;

QUE, en Asambleas Generales de Comuneros, llevadas a cabo los días 17, 18 y 19 de abril del 2003, se conoció, discutió y aprobó el nuevo Reglamento Interno de la Organización, resolviendo someterlo a consideración del Ministerio de Agricultura y Ganadería;

QUE, la Directiva de la Comuna "LOMA ALTA", presentó el proyecto del nuevo Reglamento Interno y documentación necesaria a este Ministerio, para su estudio y aprobación;

QUE, el Director Provincial Agropecuario del Guayas, con oficio No. 312 DPAG, de 4 de julio del 2003, solicita se continúe con el trámite;

QUE, el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No.404 DDC/DGOC, de 16 de julio del 2003, emitió informe favorable;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite, con duplicado No. de **03 SET. 2003**

EN ejercicio de la facultad conferida por los arts. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas y Acuerdo Ministerial 303 de 28 de octubre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 715 de 29 de noviembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.-Aprobar el nuevo Reglamento Interno de la Comuna "LOMA ALTA", domiciliada en la parroquia Colonche, cantón Santa Elena, provincia del Guayas.

Art. 2.-Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Comunas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de este Ministerio.

Art. 3.-Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Por delegación del Titular de este Portafolio, constante en acuerdo Ministerial No. 195, de 5 de agosto del 2003, suscribe el presente Acuerdo el Subsecretario General de este Ministerio.

Dado en Quito, a

04 SET. 2003

Dr. Alfredo Borja Velasco
SUBSECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MAL/LET
NGA *alopez*
MVC
28-AGO-03
HC. 695